



No. 0344

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



**ACTA No. 073-2008 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Ángel Rodríguez Tello, Vice Ministro de Gobernación en representación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 072-2008
- III. Revisión de expediente del evento de licitación CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "***Contratación del servicio de enlaces dedicados punto a punto para intercomunicar a la sede central del Registro Nacional de las Personas con las sedes distribuidas en la República de Guatemala***"
- IV. Recepción y aprobación de manuales
- V. Autorización de viaje a Director Ejecutivo
- VI. Acuerdo de delegaciones para nombrar temporalmente al Licenciado Axel Maas, en el cargo de Director Ejecutivo
- VII. Puntos varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 072-2008. Se procedió a dar lectura al acta 072-2008, la cual fue aprobada y firmada por los



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, el veinticinco de noviembre del año en curso.-----

TERCERO: REVISIÓN DE EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 03-2008 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO PARA INTERCOMUNICAR A LA SEDE CENTRAL CON LAS SEDES DE TODA LA REPÚBLICA”. El Directorio conoce del expediente de licitación PÚBLICA 03-2008 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO PARA INTERCOMUNICAR A LA SEDE CENTRAL CON LAS SEDES DE TODA LA REPÚBLICA” y en base a la revisión del expediente relacionado el Directorio aprobó las adjudicaciones realizadas mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2008** de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, la cual se transcribe:

“RESOLUCIÓN 004-2008 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. Guatemala, veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha veintidós de octubre del año dos mil ocho, fue señalado como el día para la recepción de ofertas dentro el Evento de licitación CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) **“Contratación del servicio de enlaces dedicados punto a punto para intercomunicar a la sede central del Registro Nacional de las Personas con las sedes distribuidas en la República de Guatemala”** identificado con el número de operación guatecompras (NOG) SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (623520), para el efecto como prescribe la ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la junta de licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación de las ofertas procedió a adjudicar de forma parcial mediante acta administrativa de adjudicación número 011-2008 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, a favor de las siguientes empresas:



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



EMPRESA	TECNOLOGIA	NUMERO DE ENLACES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL CINCO AÑOS
COMNET, S.A.	Satelital KU	174.00	Q 2,750.00	Q 478,500.00	Q 5,742,000.00	Q 28,710,000.00
TELGUA, S.A.	Cobre	15.00	Q 808.00	Q 12,120.00	Q 145,440.00	Q 727,200.00
		2.00	Q 1,856.00	Q 3,712.00	Q 44,544.00	Q 222,720.00
		83.00	Q 1,360.00	Q 112,880.00	Q 1,354,560.00	Q 6,772,800.00
UNION FENOSA REDES DE TELECOMUNICACION S.A.	Fibra Óptica	85.00	Q 2,072.00	Q 176,120.00	Q 2,113,440.00	Q 10,567,200.00
NEWCOM, S.A.	Fibra Óptica	1.00	Q 1,872.40	Q 1,872.40	Q 22,468.80	Q 112,344.00
TOTALES		360.00	Q 10,718.40	Q 785,204.40	Q 9,422,452.80	Q 47,112,264.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" la autoridad superior en este caso el Directorio del Registro Nacional de las Personas - RENAP- aprobará o improbará lo actuado por la junta mediante resolución y para el efecto se tiene la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento"

CONSIDERANDO Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la ley de Contrataciones del Estado Decreto **57-92** del Congreso de la República de Guatemala en los artículos **9** numeral **4.2 y 36**, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, dentro del evento de licitación CERO TRES GUION



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "**Contratación del servicio de enlaces dedicados punto a punto para intercomunicar a la sede central del Registro Nacional de las Personas con las sedes distribuidas en la República de Guatemala**" identificado con el número de operación guatecompras (NOG) SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (623520). **POR TANTO** Que después de haberse llevado el análisis al evento de mérito el **DIRECTORIO DECLARA: I) APROBAR** la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, dentro del evento de licitación CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "**Contratación del servicio de enlaces dedicados punto a punto para intercomunicar a la sede central del Registro Nacional de las Personas con las sedes distribuidas en la República de Guatemala**" identificado con el número de operación guatecompras (NOG) SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (623520) a favor de las siguientes empresas:

EMPRESA	TECNOLOGIA	NUMERO DE ENLACES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL CINCO AÑOS
COMNET, S.A.	Satelital KU	174.00	Q 2,750.00	Q 478,500.00	Q 5,742,000.00	Q 28,710,000.00
TELGUA, S.A.	Cobre	15.00	Q 808.00	Q 12,120.00	Q 145,440.00	Q 727,200.00
		2.00	Q 1,856.00	Q 3,712.00	Q 44,544.00	Q 222,720.00
		83.00	Q 1,360.00	Q 112,880.00	Q 1,354,560.00	Q 6,772,800.00
UNION FENOSA REDES DE TELECOMUNICACION S.A.	Fibra Óptica	85.00	Q 2,072.00	Q 176,120.00	Q 2,113,440.00	Q 10,567,200.00
NEWCOM, S.A.	Fibra Óptica	1.00	Q 1,872.40	Q 1,872.40	Q 22,468.80	Q 112,344.00
TOTALES		360.00	Q 10,718.40	Q 785,204.40	Q 9,422,452.80	Q 47,112,264.00

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y por convenir a los intereses del Estado de Guatemala. **II)** Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establecido el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" **III)** Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo, a la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección Financiera del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP), para su conocimiento y efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese a todas las entidades oferentes y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - Guatecompras- para los efectos legales correspondientes.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



CITA DE LEYES: 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas" ; 1,2, 9, 9.4.2,10,11,24,27,28,30,33,35,36,47,48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,9,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

CUARTO: RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE MANUALES. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 280-2008, de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, aprueba los siguientes Manuales: **a)** Manual de Normas y Procedimientos de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación, Dirección de Capacitación y Desarrollo Humano del RENAP, que consta de cuarenta y un (41) folios. **b)** Manual de Normas y Procedimientos para el uso obligatorio del Gafete de Identificación, Dirección de Capacitación y Desarrollo Humano del RENAP, que consta de doce (12) folios. Los folios de ambos manuales fueron rubricados por los miembros del Directorio. Dichos manuales se trasladaron al Director Ejecutivo de la Institución para la correspondiente reproducción y divulgación.-----

QUINTO: AUTORIZACIÓN DE VIAJE A DIRECTOR EJECUTIVO. El Directorio aprueba el Acuerdo de Directorio número 278-2008, de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, relacionado con el nombramiento del Ingeniero Enrique Cossich, para que asista al taller de trabajo "El análisis de las variables de género, etnicidad y sub-registro"; actividad promovida por la Corte Nacional Electoral de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, a efectuarse en la ciudad de La Paz, Bolivia, del día 09 al 12 de diciembre del año en curso.-----

SEXTO: ACUERDO DE DELEGACIONES PARA NOMBRAR TEMPORALMENTE AL LICENCIADO AXEL MAAS, EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO. A solicitud del Ingeniero Enrique Cossich, el Directorio aprueba mediante Acuerdo de Directorio número 279-2008, de fecha veintisiete de noviembre del año en curso y con base a los artículos 15 literal o) y 22 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del RENAP, por Ausencia temporal del Director Ejecutivo del RENAP el nombramiento del Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas como Director Ejecutivo en Funciones del período comprendido del 09 al 12 de diciembre del dos mil ocho, otorgándole todas las calidades que el Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del RENAP prescribe.-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: A. REUNIÓN CON CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se dio por enterado de la reunión que se sostuvo con el Consejo Consultivo del RENAP y se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se solicite a la Dirección



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



General de Migración sobre el movimiento migratorio de los representantes legales de las empresas NAGRAID, EASY MARKETING Y CESA DE GUATEMALA, con el objeto de corroborar que dichos representantes legales se encontraban en el País, el día en que se suscribió la declaración jurada que es considerada fundamental en el evento de **Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 "Sistema Integrado de Identificación e impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y servicios relacionados"**.-----

B. MEMORIAL. El Directorio tiene por recibido el memorial presentado por SERTEC, S.A.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes dos de diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar, y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio

Licenciado Angel Rodriguez Tello

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación del Ministro de Gobernación



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

Ingeniero Enrique Cossich Mérida

Director Ejecutivo